



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



N° 2013-09-01-05-P-01.604

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "SEATEC S.A. SERVICIOS
TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA
S.A."-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
US\$10,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
US\$5,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco
(25) días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante m
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notari
Quinto del Cantón, comparece: El señor Tecnólogo do
FERNANDO XAVIER VÉLEZ SANTACRUZ, quien declara se
ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "SEATEC S.A.
SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A."
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, qu
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo qu
declara que su nombramiento no ha sido modificado r
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor d
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
residencia en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena
de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe. p

1 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
3 naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
4 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
5 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga el aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y la reforma del Estatuto Social de la Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.", que se determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E

R A.- INTERVINIENTE: Interviene en la suscripción y otorgamiento de la presente escritura el Tecnólogo Fernando Xavier Vélez Santacruz, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como lo demuestra con su nombramiento así como debidamente autorizado según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se adjuntan como documentos habilitantes.-

S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Dos.uno.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veinte de Diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Febrero del dos mil uno, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cando Ch.", written over the notary seal.

A second handwritten signature in black ink, appearing to be "Cando Ch.", located at the bottom left of the page.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 (US\$801.00) y un capital autorizado de un mil seiscientos
2 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00)
3 Dos.dos.- Con fecha quince de Octubre de dos mil cinco, se
4 otorgó la escritura pública de aumento de capital suscrita y
5 fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la
6 Compañía, autorizada por la Notaria Primera del Cantón
7 Ventanas, Abogada Sulay Morante Centeno de Falquez
8 Mediante escritura pública autorizada el quince de Julio de
9 dos mil seis, por la Notaria Primera del Cantón Ventanas
10 Abogada Sulay Morante Centeno de Falquez, se la rescilia y se
11 deja sin efecto; Dos.tres.- Con fecha veinticinco de Julio de dos
12 mil seis, se otorgó la escritura pública de aumento de capital
13 suscrito y reforma de estatutos de la Compañía, autorizada por
14 la Notaria Pública Primera del Cantón Ventanas, Abogada Sulay
15 Morante Centeno de Falquez.- Mediante escritura pública
16 autorizada el seis de Abril del dos mil ocho, por el Notario
17 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Leonidas Condo
18 Chiriboga, se la rescilia y se la deja sin efecto; Dos.cuatro
19 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el
20 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário
21 Leonidas Condo Chiriboga, el treinta de Julio de dos mil ocho
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad
23 el veinte de Diciembre del dos mil ocho y en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés del mismo mes
25 año, cambió su domicilio principal, aumentó el capital suscrito
26 y autorizado, amplió los plazos de los cargos de Presidente
27 Gerente General y reformó sus estatutos sociales; Dos.cinco
28 En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de

1 Accionistas celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil trece,
2 cuya copia del Acta se anexa, se aprobó por unanimidad:
3 Dos.cinco.uno.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en
4 la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América
5 (US\$5,000.00), de manera que sumados al capital actual quede
6 fijado en diez mil dólares de los Estados Unidos de América
7 (US\$10,000.00); utilizando para ello los aportes de accionistas
8 para futuras capitalizaciones, motivo por el cual se deberá
9 emitir cinco mil (5.000) nuevas acciones ordinarias y
0 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
1 Unidos de América (US\$1.00) cada una, cuyo detalle de
2 suscripción, asignación y pago constan en el Acta de Junta
3 General antes referida; Dos.cinco.dos.- Aumentar el capital
4 autorizado de la Compañía en diez mil dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$10,000.00), de manera que sumados al
6 capital autorizado actual quede fijado en veinte mil dólares de
7 los Estados Unidos de América (US\$20,000.00); Dos.cinco.tres.-
8 Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto;
9 Dos.cinco.cuatro.- Autorizar al Tecnólogo Fernando Xavier
0 Vélez Santacruz, para que en su calidad de Gerente General y
1 representante legal de la Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS
2 TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A." o a quien
3 legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura
4 pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez.-
5 T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes
6 expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
8 dieciséis de Octubre del dos mil trece de "SEATEC S.A.



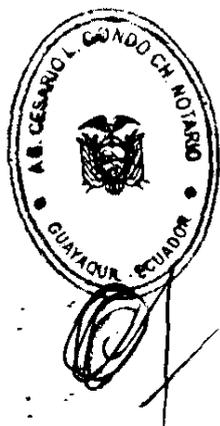
Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.”,
2 Tecnólogo Fernando Xavier Vélez Santacruz, en su calidad de
3 Gerente General y representante legal de la Compañía declaro
4 Tres.uno.- Que se ha aumentado el capital suscrito de
5 Compañía en la suma de cinco mil dólares de los Estados
6 Unidos de América (US\$5,000.00), de manera que sumados al
7 capital actual quede fijado en diez mil dólares de los Estados
8 Unidos de América (US\$10,000.00); utilizando para ello los
9 aportes de accionistas para futuras capitalizaciones, motivo por
10 el cual se deberá emitir cinco mil (5.000) nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de
12 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, cuyo
13 detalle de suscripción, asignación y pago constan en el Acta de la
14 Junta General antes referida; Tres.dos.- Que se ha aumentado
15 el capital autorizado de la Compañía en diez mil dólares de los
16 Estados Unidos de América (US\$10,000.00), de manera que
17 sumados al capital autorizado actual quede fijado en veinte mil
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00)
19 Tres.tres.- Que se han reformado los artículos quinto y sexto
20 del Estatuto en los términos que consta en el Acta de Junta
21 General Extraordinaria mencionada anteriormente
22 Tres.cuatro.- Que los accionistas suscriptores de las acciones
23 materia del aumento de capital, Tecnólogo Fernando Xavier
24 Vélez Santacruz y Tecnólogo Marco Tulio Sotelo Bowen, son de
25 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Loja,
26 Libertad de la Provincia de Santa Elena; Tres.cinco.- Bajo el
27 juramento que se encuentra acreditada la correcta integración
28 del aumento del capital suscrito de la Compañía y que su

1 representada no es Contratista de Obras Públicas ni mantiene
2 obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano;
3 Tres.seis.- Que se autoriza al Tecnólogo Fernando Xavier Vélez
4 Santacruz, para que en su calidad de Gerente General y
5 representante legal de la Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS
TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A." o a quien
6 legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura
7 pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez.-
8 Tres.siete.- También declara bajo juramento que su
9 representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con
10 ninguna de sus instituciones.- C U A R T A.- DOCUMENTOS
11 HABILITANTES: Cuatro.uno.- Copia certificada del Acta de
12 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA
14 ACUACULTURA S.A., celebrada el dieciséis de Octubre del dos
15 mil trece; Cuatro.dos.- Copia del Nombramiento del Tecnólogo
16 Fernando Xavier Vélez Santacruz, como Gerente General y
17 representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el
18 Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad; y,
19 Cuatro.tres.- Copia de la Cédula de Ciudadanía y certificado de
20 votación del Tecnólogo Fernando Xavier Vélez Santacruz.-
21 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
22 para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Lila
23 Amaya C., ABOGADA LILA AMAYA CORNEJO, Registro número
24 cinco mil cuatrocientos siete-Colegio de Abogados del Guayas".-
25 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
26 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
27 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
28



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Lila Amaya C.", written over the notary seal.

A second handwritten signature in black ink, identical to the one above, located at the bottom left of the page.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
2 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi
3 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
4 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante,
5 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole le
6 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
7 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFOR.
8 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SEATEC S
9 SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.",
10 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y fir
11 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14 
15 TCNLGO. FERNANDO XAVIER VÉLEZ SANTACRUZ, GERENTE
16 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

17 "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA
18 ACUACULTURA S.A.".- C.C. # 09-09850471.

19 C.V. # 260-0002.-

20 R.U.C. # 0992154063001.-

21
22
23 
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SEATEC S. A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S. A.", CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a las 11h00 horas, del 16 de Octubre del dos mil trece, en la oficina ubicada en el Barrio Abdón Calderón, Av. Doce No. 24 entre las calles dieciocho y diecinueve, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SEATEC S. A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S. A.", con la asistencia de los accionistas: **TCNLGO. FERNANDO XAVIER VELEZ SANTACRUZ**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones; y, **TCNLGO. MARCO TULIO SOTELO BOWEN**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aumento del capital suscrito y autorizado, suscripción y pago; y,**
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Preside la sesión, el Tcnlgo Marco Tulio Sotelo Bowen; y, actúa como Secretario el Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente considerando que está representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, **Aumento del capital suscrito y autorizado, suscripción y pago.**

Toma la palabra el Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz y expresa que es necesario aumentar el capital suscrito, para un mejor desenvolvimiento de la Compañía, en la suma de cinco mil dólares (US\$ 5.000,00), de manera que sumados al capital actual quede fijado en diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), utilizando para ello los aportes de accionistas para futuras capitalizaciones, motivo por el cual se deberá emitir cinco mil (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. En cumplimiento de la Doctrina No. 126 (Excepciones a la llamada "Autocontratación"), se deja constancia que los valores entregados por los accionistas-administradores no han generado intereses.

Así mismo, deberá aumentarse el capital autorizado en diez mil dólares (US\$ 10.000,00), de manera que sumados al capital autorizado actual quede fijado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00).



La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz, Gerente General de la Compañía y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad:

a) Aumentar el capital suscrito en la suma de cinco mil dólares (US\$ 5.000,00), de manera que sumados al capital actual quede fijado en diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), utilizando para ello los aportes de accionistas para futuras capitalizaciones, motivo por el cual se deberá emitir cinco mil (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Así mismo, se ratifica la entrega de los valores efectuados por los accionistas -administradores, los mismos que no han generado intereses, en cumplimiento de la Doctrina 126 (Excepciones a la llamada "Autocontratación"), de la Superintendencia de Compañías; y,

b) Aumentar el capital autorizado de la Compañía en diez mil dólares (US\$ 10.000,00), de manera que sumados al capital autorizado actual quede fijado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00).

Acto seguido, los accionistas Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz y Tcnlgo. Marco Tulio Sotelo Bowen suscriben las cinco mil (5.000) nuevas acciones, atribuyéndoseles acciones de la siguiente manera:

1.- Al **TCNLGO. FERNANDO XAVIER VELEZ SANTACRUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, **dos mil quinientas nuevas acciones (2.500)**, por las que **capitaliza dos mil quinientos dólares** de los Estados Unidos de América (US\$ 2.500,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aumento; y,

2.- Al **TCNLGO. MARCO TULIO SOTELO BOWEN**, de nacionalidad ecuatoriana, **dos mil quinientas nuevas acciones (2.500)**, por las que **capitaliza dos mil quinientos dólares** de los Estados Unidos de América (US\$ 2.500,00), equivalente al cincuenta (50%) por ciento del aumento.

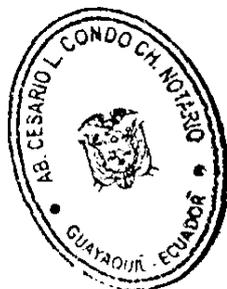
Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción y pago de las cinco mil nuevas acciones (5.000) del acordado aumento de capital, aplicando la Doctrina 126 (Excepciones a la llamada "Autocontratación"), de la Superintendencia de Compañías.

El Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del ciento por ciento del valor de cada una de las cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas (5.000), de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, por lo que corresponde reformar el Estatuto Social de la Compañía.

A continuación se procede a conocer el **SEGUNDO PUNTO**, correspondiente a la **Reforma del Estatuto Social de la compañía**.

El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el aumento del capital suscrito y autorizado, suscripción y pago, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual pone a consideración el nuevo texto:



“ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

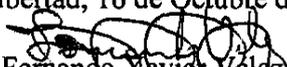
ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.”

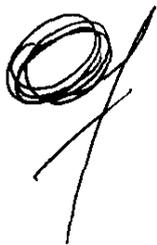
La Junta General, por unanimidad, aprueba la reforma del Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Sexto en los términos antes expuestos y resuelve autorizar al Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, **SEATEC S. A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S. A.** o a quien legalmente lo subroge, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h10 horas.- f) Tcnlgo. Marco Tulio Sotelo Bowen, **PRESIDENTE.- f) TCNLGO. FERNANDO XAVIER VELEZ SANTACRUZ, Accionista.- f) TCNLGO. MARCO TULIO SOTELO BOWEN, Accionista.- f) Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz, GERENTE GENERAL – SECRETARIO.**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

La Libertad, 16 de Octubre de 2013


Tcnlgo. Fernando Xavier Vélez Santacruz,
GERENTE GENERAL – SECRETARIO



Sr. TCNLOGO.
FERNANDO XAVIER VELEZ SANTACRUZ
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CUATRO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía "SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 20 de Diciembre de 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de Febrero de 2.001.

Con fecha treinta de Julio de dos mil ocho, se otorgó la escritura pública de cambio de domicilio principal, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, ampliación de plazo de los cargos de Presidente y Gerente General y reforma de estatutos, autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad, el 20 de Diciembre de 2008 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Marco Tulio Bowen
Marco Tulio Bowen
PRESIDENTE DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

La Libertad, 23 de Enero 2.013

Fernando Velez Santacruz
TCNLOGO. FERNANDO XAVIER VELEZ SANTACRUZ.
C.C.No 090985047-1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000007



...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0903164062001
RAZON SOCIAL: SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SEATEC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ SANTA CRUZ FERNANDO XAVIER
CONTADOR: OLIVERA RAMIREZ MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/02/2011	FEC. CONSTITUCION:	22/02/2011
FEC. INSCRIPCION:	22/02/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	20/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: ABDON CALDERON Calle: AV. 12 Número: 24 Intersección: CALLES 14 Y 18 Manzana: 37A Referencia ubicación: DIAGONAL AL CEMENTERIO DE LA LIBERTAD Teléfono Trabajo: 042781834 Fax: 042781834 Teléfono Trabajo: 042781835 Email: seatecso@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO DE RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA	CERRADOS:	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Fernando Velez]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Maria Velez Garcia,
 Representante Legal del R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral SPT - Santa Elena

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GRUPOSHERE Lugar de emisión: LA LIBERTAD DE OCTUBRE Fecha y hora: 2012.09.11 11:01:12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992154063001
RAZON SOCIAL: SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 26/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: SEATEC		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
 ACTIVIDADES HIDRAULICAS DOMESTICAS E INDUSTRIALES
 SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA ALTAS Y BAJAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: ARDON CAJAFRÓN Calle: AV. 12 Número: 24
 Intersección: CALLES 18 Y 19 Referencia: DIAGONAL AL CEMENTERIO DE LA LIBERTAD Manzana: 87A Teléfono Trabajo: 042781834 Fax: 042781834 Teléfono Trabajo: 042781835 Email: seatecas@yahoo.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 02/02/2005
NOMBRE COMERCIAL: SEATEC DIVISION NAVAL		FEC. CIERRE: 22/02/2009
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SAINAS Parroquia: ANCONCITO Barrio: MANABI Calle: 17AVA. Número: S/N Intersección: CALLES 18 Y 19 Referencia: DIAGONAL A LA LIBRERIA DOS HERMANOS Email: pavantas@interactiva.net.ec



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Cw
 Ad. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Gladys María Velez García
 DELEGADA DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur - Santa Elena
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-LJ-DJC-G-14-0000444, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintisis de Enero del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintinueve de Enero del año dos mil catorce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 20 de Diciembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 14- 0000444, del 27 de Enero del 2014, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de Estatutos de la compañía **SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUALTURA S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 7 de Febrero del 2014



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

0000010

Número de Repertorio:

2014- 426

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 65 a 75 con el número 15 celebrado entre: ([SEATEC S.A. SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA ACUACULTURA S.A. en calidad de COMPAÑIA], [VELEZ SANTACRUZ FERNANDO XAVIER en calidad de GERENTE GENERAL]).

Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Registrador de la Propiedad Municipal

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD